



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANDREA CAROLINA BRICEÑO NIETO
DEMANDADO: LUÍS FERNAND GARCÉS TERÁN
RADICADO: 2022-00099-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de noviembre de 2022. Al Despacho la presente demanda informando que se allegaron memoriales. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (02) de diciembre dos mil veintidós (2.022)

I. Téngase por agregado el memorial aportado por la apoderada de la parte actora el 1 de noviembre del año en curso, mediante el cual informa que no se ha recibido acuse de recibo por parte del demandado. Respecto a ello, se le informa a la estudiante de derecho que hay correos electrónicos que permiten configurar la lectura de mensajes, y existen empresas de correo que certifican dicho acuse de recibo.

II. Previo a resolver si se realizó en debida forma el trámite de notificación a la dirección física, conforme escrito y anexo aportado el 4 de noviembre del año en curso, **se requiere** a la parte actora para que allegue el oficio enviado al demandado, en donde se pueda evidenciar la totalidad del contenido del mismo. Lo anterior, en razón a que en el aportado, aparece en la parte superior el desprendible de la empresa de correo, lo que impide que se pueda revisar en forma completa el mismo. Así mismo, se le requiere para que aporte la guía de la empresa de correo donde se pueda visualizar claramente la dirección a la cual fue enviado el oficio, y allegue el certificado de entrega que expide la empresa de correo.

Se le indica a la parte actora que si la notificación la va a realizar en la dirección física, la misma debe reunir las exigencias de los requisitos del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso. Y, si por el contrario, la va a efectuar a través del correo electrónico, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 047 del 05 de diciembre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria